



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 287
23 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-124-AS-AZA Panamá, 23 De octubre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional de Tocumen de la señora **ANGELICA PATRICIA SALINAS VEGA** con Numero de Pasaporte AN520742, proveniente de Colombia, observándose DOS (02) ANTEOJOS DE LA MARCA LACOSTE, UN (01) ANTEOJO DE LA MARCA PRADA, SEIS (06) ANTEOJOS DE LA MARCA RAYBAN, DOS (02) ANTEOJOS DE LA MARCA VERSACE, DOS (02) RELOJES DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, UN (01) RELOJ DE LA MARCA ADIDAS, DOS (02) RELOJES DE LA MARCA LACOSTE, TRES (03) RELOJES DE LA MARCA PUMA, UN (01) RELOJ DE LA MARCA FOSSIL, UN (01) RELOJ DE LA MARCA NIKE, DOS (02) SWETERS DE LA MARCA DIESEL, CUATRO (04) SWETERS DE LA MARCA LACOSTE, CATORCE (14) SWETERS DE LA MARCA ADIDAS, UN (01) SWETERS DE LA MARCA GUCCI, OCHO (08) SWETERS DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, DOS (02) SWETERS DE LA MARCA CALVIN KLEIN, TRES (03) SWETERS DE LA MARCA PUMA hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario de la mercancía protegida, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se publica el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración Regional de Aduanas y en el sitio web de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en el sitio web de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 9:00 de la mañana del día de hoy 28 del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del _____ de dos mil diecinueve (2019).